



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.04 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 1 de 3</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Se desarrolló a través de la herramienta virtual Meet	Viernes 26 de febrero de 2021	9:00 a.m.	10:05 a.m.

<b>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR</b>				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Gregorio de Jesús Casas Rojas	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa		X	X
Designado del Presidente de la República	Guillermo Borja González		X	X
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X
Representante de las Directivas Académicas	Sin designar.			
Representante de los Docentes	Guillermo Gutiérrez Ribón	X		
Representante de los Estudiantes	Rafael Lujan Escobar	X		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	X		
Rector Encargado	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Secretaria General	Tania Inés Martínez Medrano	X		

<b>ASISTENTES INVITADOS</b>	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO

<b><u>ORDEN DEL DÍA</u></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</li> <li>Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria a los literales g y h del artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010".</li> <li>Estudio y revisión del Acuerdo No.10 de 2021, por medio del cual se modifica el Artículo 3o. del Acuerdo No.08 de 2008, en lo atinente a la definición de los Docentes de Cátedra.</li> </ol>

<b><u>DESARROLLO</u></b>
<p><b>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</b></p> <p>El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo, sin modificación alguna.</p> <p>Se deja constancia que el Delegado de las Directivas Académicas se encuentra en la sesión en calidad de Rector Encargado.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO <u>x</u></u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>NUEVO ORDEN DEL DÍA</u></b></p> <p><b>1. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria a los literales g y h del artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010".</b></p> <p>La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 24 de febrero de 2021, avaló el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se concede excepción transitoria a los literales g y h del artículo 31</p>



del Acuerdo No.01 de 2010”, el cual tiene como objetivo, conceder una excepción temporal para que los estudiantes admitidos para el primer semestre de 2021, puedan presentar los certificados de notas de 6° a 11° grado, en original, hasta el día 16 de abril de 2021, y también presenten los exámenes de medicina general y serología, hasta la misma fecha planteada. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 1)**.

El Presidente sugiere que, habiéndose analizado el punto en sesión anterior, si no existen inquietudes o preguntas por parte de los demás consejeros, puede procederse a su votación, ante la propuesta el Representante de los Egresados señala que el día 25 de febrero fue emitida una directiva por el Presidente de la República, en la cual se amplía el estado de emergencia económica hasta el 31 de mayo, por lo tanto, considera oportuno corregir las fechas planteadas en el proyecto de Acuerdo y extenderlas hasta la fecha señalada en la directiva presidencia, por cuanto las medidas sanitarias en el país se mantienen.

El Representante de los Docentes manifiesta, que el periodo académico anterior en el cual se dio trámite a la misma propuesta, el periodo concedido a los estudiantes para hacer entrega de la documentación fue mucho más amplio, de hecho, el periodo se amplió hasta tres semanas antes de finalizar el semestre, por esa razón sugiere que implemente un plazo igual a tres semanas antes de la finalización del calendario académico como termino máximo para la entrega de los documentos.

El Representante de los Ex rectores manifestó, encontrarse de acuerdo con lo expresado por el Representante Docente, señala que es apropiado tomar la decisión teniendo como referente el calendario académico; en tal sentido se expresó también el Presidente, indicando que se encuentra de acuerdo con lo manifestado por el Representante de los Docentes, además señala que este sería un periodo de tiempo prudencial para que los estudiantes puedan hacer entrega de los diferentes certificados.

El Rector encargado sugiere que se conceda un plazo igual a un mes antes de finalizar el periodo académico debido a que en la Oficina de Admisiones Registro y control Académico, es necesario un tiempo prudente para además de todos los procesos que normalmente desarrollan, deben cargar en la plataforma toda la información concerniente a estos estudiantes, los cuales siempre son un número significativo.

Previo análisis y discusión el Consejo Superior decidió, conceder excepción transitoria a los literales g y h del artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010, y ampliar el periodo de entrega de documentos para el proceso de matrículas para estudiantes nuevos, hasta cuatro semanas antes de la finalización del semestre 01 de 2021.

## **2. Estudio y revisión del Acuerdo No.10 de 2021, por medio del cual se modifica el Artículo 3o. del Acuerdo No.08 de 2008, en lo atinente a la definición de los Docentes de Cátedra.**

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 24 de febrero de 2021, solicitó por parte de este organismo la pertinencia de revisión del Acuerdo No.10 de 2021, por medio del cual se modifica el Artículo 3o. del Acuerdo No.08 de 2008, en lo atinente a la definición de los Docentes de Cátedra, en atención a que después de hacerse un análisis más profundo de la norma, se pudo evidenciar que el texto: “*trabajos administrativos inherentes a la academia*”, citado en el Artículo 1o., en el que se define al Docentes de Cátedra, puede generar una confusión en su interpretación. Por lo tanto, sugirió su modificación.

El Rector encargado solicita que la Secretaria General contextualice a los consejeros sobre la solicitud del presente punto, en tal sentido la funcionaria expresa que, en la sesión anterior del Consejo Académico, algunos de los miembros de este órgano haciendo lectura de lo aprobado por el Consejo Superior, en cuanto al contenido del artículo primero del Acuerdo No 10 de 2021, en lo concerniente a la definición de docente de cátedra, específicamente en lo referente a la expresión “... y *trabajos administrativos inherentes a la academia*”, debido a que esta expresión puede generar interpretaciones ambiguas al momento de darle aplicación a la citada definición, en tal sentido desde el Consejo Académico con todo respeto se propone hacer una corrección en la definición del docente de cátedra donde se excluya esta expresión.

Ante ello el Representante de los Docentes manifiesta que efectivamente esa expresión puede generar interpretaciones erróneas y viniendo la observación del Consejo Académico, considera importante atenderla, en tal sentido propone que, se haga la modificación de la expresión “*trabajos administrativos inherentes a la academia*” retirándola del texto del Artículo 1° del Acuerdo No. 10 de 2021 y para no hacer tener que expedir un nuevo acuerdo modificadorio del ya mencionado, se derogue esté y se expida uno nuevo con la respectiva corrección.

Resalta el Representante de los Docentes que, el Representante de los Estudiantes en la sesión en la que fue aprobado el Acuerdo No. 10 de 2021, señalo no encontrarse de acuerdo con dicha expresión.



En atención a lo anterior el Representante de los Ex rectores se encuentra de acuerdo en anular el Acuerdo No. 10 de 2021 y se expida uno nuevo que contenga la definición de docente de cátedra, conforme lo solicitado por el Consejo Académico.

El Consejo Superior, previo análisis y discusión decidió, declarar la nulidad de Acuerdo No. 10 de 2021 y expedir un nuevo Acuerdo en el cual se realice la corrección sugerida por el Consejo Académico en la definición de docente catedrático.

A la 10:05 a. m. se dio por terminada la sesión.

**DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
Consejo Superior decidió, concede excepción transitoria a los literales g y h del artículo 31 del Acuerdo No.01 de 2010, y ampliar el periodo de entrega de documentos para el proceso de matrículas para estudiantes nuevos, hasta cuatro semanas antes de la finalización del semestre 01 de 2021.	Secretaria General	26 de febrero de 2021
El Consejo Superior, previo análisis y discusión decidió, declarar la nulidad de Acuerdo No. 10 de 2021 y expedir un nuevo Acuerdo en el cual se realice la corrección sugerida por el Consejo Académico en la definición de docente catedrático.	Secretaria General	26 de febrero de 2021

**CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS**

<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	Marzo 4 de 2021	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS</b>	<b>NOMBRE: TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO</b>
<b>FIRMA:</b> Original firmado por Gregorio De Jesús Casas Rojas	<b>FIRMA:</b> Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día quince (15) de abril de 2021.

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**